

944/15

 GOBIERNO
DE ARAGON

7

944/15

Año de 1798

Real Decreto es su comunicado
por el Consejo sobre q tales Reos &
Robos v otros discolor, se destinen a los
Presidios de Arsenales, y no a maxi-
na, o Bagelos.

Reos.

Está pex.

944/15

821.00 öst

May 2009

reducción a funciones del Reino para su ejecución en los casos de concubinio. Debe ser en conciliación con el principio de V. que las diligencias se realizan en el caso de concubinio.

El Excelentísimo Señor Don Gaspar de Jovellanos comunicó al Consejo con fecha 20 de Abril próximo una Real orden, que le había dirigido el Excelentísimo Señor Don Juan de Lángara, y es como se sigue:

„Habiendo sido sentenciado por la Audiencia de Sevilla Francisco Xavier Gala á servir quatro años en los Batallones de Marina, y no siendo apto para ellos á dos en los Baxeles del Rey, „por el delito de robos que ejecutó en la Villa de Moron; y hecho presente el Comandante general interino del Departamento de Marina de Cádiz „lo perjudicial que eran esta clase de gentes en ambos servicios; ha resuelto S. M. que en adelante los que sentenciaren las Audiencias y Justicias del Reyno por semejantes causas, ú otras de discolos, sean para los presidios de Arsenales; y en consecuencia de esta resolucion, hallándose el expresado Gala sentenciado á dos años de Baxeles, no debe sufrir mas que uno de Arsenal, segun está mandado por la Real orden de 7 de Diciembre de 1786, que previene la rebaja de la mitad del tiempo á los sentenciados á Baxeles, siempre que cumplan sus condenas en los Arsenales á causa de la mayor fatiga de un servicio á otro.”

Publicada en el Consejo la antecedente Real
orden, acordó su cumplimiento, y que se comuni-
que á las Chancillerías y Audiencias Reales, Cor-

regidores y Justicias del Reyno para su debida observancia en los casos que ocurrán. Y en su conseqüencia lo participo á V. para que disponga su cumplimiento, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los pueblos de su Partido, dándome aviso del recibo de esta para pasarlo á noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1798.

que a las Cuestiones y Veredictos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, acordando su cumplimiento; 3. que se comuniquen a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para que se proceda a su cumplimiento.

El Excelentísimo Señor Don Gaspar de Jovellanos comunicó al Consejo con fecha 20 de Abril próximo una Real orden, que le había dirigido el Excelentísimo Señor Don Juan de Lángara, y es como se sigue:

Obamas
Ende

„Habiendo sido sentenciado por la Audiencia de Sevilla Francisco Xavier Gala á servir cuatro años en los Batallones de Marina, y no siendo apto para ellos á dos en los Baxeles del Rey, por el delito de robos que ejecutó en la Villa de Moron; y hecho presente el Comandante general interino del Departamento de Marina de Cádiz lo perjudicial que eran esta clase de gentes en ambos servicios; ba resuelto S. M. que en adelante los que sentenciaren las Audiencias y Justicias del Reyno por semejantes causas, ú otras de discolos, sean para los presidios de Arsenales; y en consecuencia de esta resolucion, hallándose el expresado Gala sentenciado á dos años de Baxeles, no debe sufrir mas que uno de Arsenal, segun está mandado por la Real órden de 7 de Diciembre de 1786, que previene la rebaxa de la mitad del tiempo á los sentenciados á Baxeles, siempre que cumplan sus condenas en los Arsenales á causa de la mayor fatiga de un servicio nd otro.”

Publicada en el Consejo la antecedente Real
orden, acordó su cumplimiento, y que se comuni-
que á las Chancillerías y Audiencias Reales, Cor-

regidores y Justicias del Reyno para su debida observancia en los casos que ocurrán. Y en su conseqüencia lo participo á V. para que disponga su cumplimiento, y que al mismo fin la circule á las Justicias de los pueblos de su Partido, dándome aviso del recibo de esta para pasarlo á noticia del Consejo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1798.

O. Manuel de Monroy
Contracaballero

ap. 90.

Padrino de su Consejo de la Universidad de Santiago de Compostela

De orden del Consejo Real a 17^o la noche
correspondiente de la víspera, se ha
comunicado a los Corregidores de la Provincia
a qual se manda que acierten la forma de velar
el asunto de la diligencia, y la sentencia de la
expulsión de los Pueblos de su
correspondiente con el fin de que se
pueda cumplir lo que el Pueblo de Ourense
ha de hacer en el Pueblo de Vilanova de Bagos
el 1^o de Junio, en el acuerdo de esa Pro
vincia, y en la diligencia en la parte de la
parte de la víspera de aquella. Y se manda
que se cumpla lo que ordena el Pueblo

de Ourense el 17^o de Junio

ap. 90.

O. Manuel de Monroy
Contracaballero

ap. 90.

Exmo. S. Exmo. S.

De orden del Consejo remito a S. E. los adjuntos
exemplares autorizados de la circular, q. con esta
fha. comunico a los Corregidores de este Reyno, por
la qual se manda q. en adelante los Jueces de delitos
de robo, q. otros delitos, q. sentenciaren las Audi-
encias y Justicias, sean p. los Presidios de Almeria
les, y no p. los Batallones de Marina, ó Bajoles;
a fin de q. S. E. los pase al acuerdo de esa Real
Audiencia p. su inteligencia en la parte q. le con-
ponata. Y de su recibo se servira S. E. de ame-
nizar p. ponerlo en noticia del Consejo.

Dijo que a S. E. m. a. Madrid, y
Mayo. 7. de 1798.

Exmo. S.

P. Manuel Chiozzi
Conde de Chiozzi

Exmo. S. Exmo. S. Gobernador Capitan General del Reyno de Aragon

11. 9. 1910
Santos 38 a 5000 msnm. Los matorrales
son ricos, numerosos y de gran extensión. Los matorrales
son de gran extensión y se extienden por
valles y colinas y se elevan hasta los 5000 msnm.
Los matorrales son de gran extensión, se elevan
hasta los 5000 msnm. Los matorrales son de gran
extensión, se elevan hasta los 5000 msnm. Los matorrales
son de gran extensión, se elevan hasta los 5000 msnm.
Los matorrales son de gran extensión, se elevan hasta los 5000 msnm.
Los matorrales son de gran extensión, se elevan hasta los 5000 msnm.
Los matorrales son de gran extensión, se elevan hasta los 5000 msnm.
Los matorrales son de gran extensión, se elevan hasta los 5000 msnm.
Los matorrales son de gran extensión, se elevan hasta los 5000 msnm.

11. 9. 1910
Santos 38 a 5000 msnm. Los matorrales
son de gran extensión, se elevan hasta los 5000 msnm.

11. 9. 1910
Santos 38 a 5000 msnm. Los matorrales



Para despachos de oficio quattro més.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Auto Zaragoza Mayo v. y seis de 1798. Acu. Genl.

Su Ex.^a
La Riba
Estrem.
Perez
Cacon.
Zarauca.

Obedecer la orden del Real Conve-
jo que expresa la Carta que antece-
de, en fecha siete de este mes. Se gu-
arde, y cumpla, lo que pon la misma.
se manda, y repare Copia concor-
dada a la Real Sala del Crimen de
esta Audiencia.

Nota: En treinta de Mayo se paro copia conoz
dada al P. Vala el Cimon.